



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 037-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 14 de marzo de 2022



### VISTO:

El Memorando N° 0221-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 08 de marzo de 2022, el Informe N° 02-2022-UNAMAD-VRI/BC-JSQ de fecha 08 de marzo de 2022, el Memorando N° 1232-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 29 de diciembre de 2021, la Carta S/N de fecha 22 de diciembre de 2021, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 118-2017-UNAMAD-VRI de fecha 29 de diciembre de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°118-2017-UNAMAD-VRI de fecha...se aprueba el proyecto de investigación de tesis titulado: **"SECUESTRO DE CARBONO EN LOS SISTEMAS AGROFORESTALES EN LOS DISTRITOS DE INAMBARI Y LABERINTO DE MADRE DE DIOS - PERÚ 2017"** ganador de la **CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN MEDIANTE TESIS 2017**;

Que, con Carta S/N de fecha 22 de diciembre de 2021, el Ph.D. Joel Peña Valdeiglesias pone en conocimiento que, en el año 2017 el Sr. Arikson Nemecio Cruz Rafael, Bach. En Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, recibió financiamiento del VRI por la Suma de S/ 3,142.00 para la ejecución del proyecto de tesis titulado: **"SECUESTRO DE CARBONO EN LOS SISTEMAS AGROFORESTALES EN LOS DISTRITOS DE INAMBARI Y LABERINTO DE MADRE DE DIOS - PERÚ 2017"**, proyecto de cal no tuvo participación ni firmó como asesor; por lo que, solicita que se le excluya del Proyecto 2017-VRI-T-011;

Que, con Memorando N° 1232-2021-UNAMAD-VRI de fecha 29 de diciembre de 2021, se solicita que previa revisión se emita un informe respecto a la solicitud de exclusión del proyecto de tesis titulado: **"SECUESTRO DE CARBONO EN LOS SISTEMAS AGROFORESTALES EN LOS DISTRITOS DE INAMBARI Y LABERINTO DE MADRE DE DIOS - PERÚ 2017"**, presentado por el Ph.D. Joel Peña Valdeiglesias;





**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**N° 037-2022-UNAMAD-VRI**

**Puerto Maldonado, 14 de marzo de 2022**



Que, con Informe N° 023-20212-UNAMAD-VRI/BC-JSQG fe fecha 08 de marzo de 2022, m el Director de la Biblioteca Central, recomienda aceptar la solicitud de exclusión como miembro del proyecto de tesis titulado: **"SECUESTRO DE CARBONO EN LOS SISTEMAS AGROFORESTALES EN LOS DISTRITOS DE INAMBARI Y LABERINTO DE MADRE DE DIOS - PERÚ 2017"**, presentado por el Ph.D. Joel Peña Valdeiglesias, debido a que no tuvo participación alguna en dicho proyecto;

Que, con Memorando N° 0221-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 08 de marzo de 2022; la Vicerrectora de Investigación dispone que ser proyecte la resolución aprobando la exclusión del Ph.D. Joel Peña Valdeiglesias como miembro del equipo de investigación del proyecto de tesis titulado: **"SECUESTRO DE CARBONO EN LOS SISTEMAS AGROFORESTALES EN LOS DISTRITOS DE INAMBARI Y LABERINTO DE MADRE DE DIOS - PERÚ 2017"** por las razones expuestas en los artículos precedentes;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: ACEPTAR** la solicitud de **EXCLUSIÓN** presentada por el Ph.D. Joel Peña Valdeiglesias, como miembro del equipo de investigación del proyecto de tesis titulado: **"SECUESTRO DE CARBONO EN LOS SISTEMAS AGROFORESTALES EN LOS DISTRITOS DE INAMBARI Y LABERINTO DE MADRE DE DIOS - PERÚ 2017"** ganador de la **CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN MEDIANTE TESIS 2017**.

**ARTÍCULO 2°: REMITIR** la presente a la Dirección General de Investigación (DIGI), para conocimiento y demás fines;

**ARTÍCULO 3°: DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.:  
R  
VRA  
DIGI  
OTI  
Interesados  
LMAH/VRI  
LKAN/Secre  
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE  
MADRE DE DIOS

*Dra. Luz Marina Almanza Huaman*  
VICERECTORA DE INVESTIGACION  
UNAMAD

